



CIRCULAR NO. 20/2012

Toluca de Lerdo, México, a 23 de mayo de 2012.

CIUDADANO

MAGISTRADOS, JUECES DE PRIMERA INSTANCIA
CUANTÍA MENOR Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR EL CUAL SE APRUEBA LA PLANEACIÓN TÁCTICA 2012 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

- I. El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2010 – 2015 del Poder Judicial del Estado, contempla dentro de sus objetivos de modernización, institucionalizar el proceso de planeación que permita orientar y evaluar oportunamente la función asignada.
- II. La Planeación es un ejercicio permanente y ascendente de la administración que permite proyectar escenarios para dar eficiencia al desempeño institucional y con ello, dar respuesta a la dinámica social.
- III. Con el fin de mejorar los sistemas y mecanismos de planeación, se implementó para el 2012, el modelo denominado Sistema de Planeación Institucional y Gestión por Resultados para los Organismos Impartidores de Justicia: SPIGeR.

Este Sistema integra el enfoque hacia objetivos y metas, al análisis de los procesos requeridos para lograrlos y asegura la planeación de los elementos que habrán de ejecutarse, permitiendo monitorear y controlar tanto el proceso de operación como los resultados.

La Planeación Táctica 2012 substituye al programa operativo anual.

- IV. La Planeación Táctica 2012 del Poder Judicial del Estado está vinculada a la programación del ejercicio del presupuesto asignado, proponiéndose tener un mayor control y optimizar el uso de los recursos, incrementar la transparencia y rendición de cuentas; así como promover la toma de decisiones para la asignación de recursos con base en resultados.

Asimismo, está integrada en congruencia con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2010-2015, así como armonizada con el Plan de Desarrollo Estado de México 2011-2017.

- V. Para la conformación de la Planeación Táctica 2012, la Dirección de Planeación llevó a cabo reuniones de trabajo con las diferentes unidades administrativas dependientes de Presidencia y del Consejo de la Judicatura.

VI. En su Primera Sesión Ordinaria, la Comisión de Planeación del Consejo de la Judicatura, dio el visto bueno a la Planeación Táctica 2012 del Poder Judicial y determinaron su presentación al Pleno del Consejo de la Judicatura, para su aprobación.

VII. Con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 109 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 63 fracciones XVI y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba la Planeación Táctica 2012 del Poder Judicial del Estado, presentado por la Comisión de Planeación del Consejo de la Judicatura, el cual deberá insertarse en el acta respectiva.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo y la Planeación Táctica 2012 del Poder Judicial del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la página de internet institucional.

TERCERO. La Planeación Táctica 2012 del Poder Judicial del Estado de México, entrará en vigor al día de siguiente a su aprobación.

CUARTO. Se instruye a la Comisión de Planeación para que a través de la Dirección General de Finanzas y Planeación, así como de la Dirección de Planeación, se dé seguimiento mensual al cumplimiento de las acciones definidas y se evalúe trimestralmente su resultado.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que haga del conocimiento este Acuerdo al Coordinador Administrativo así como a los Directores Generales, Directores de Área y Coordinadores de la Institución, para que en el ámbito de su competencia, procedan a su cumplimiento.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, en Sesión Extraordinaria de fecha veintisiete de abril de dos mil doce; firma el Presidente Magistrado Maestro en Derecho BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

A T E N T A M E N T E
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA